



7 de marzo de 2019

(19-1402)

Página: 1/2

Comité de Facilitación del Comercio

Original: español

**PLAZOS MEDIOS DE LEVANTE Y PROGRAMA DE OPERADOR  
ECONOMICO AUTORIZADO EN APLICACIÓN DEL AFC**

COMUNICACIÓN DEL URUGUAY

La siguiente comunicación, de fecha 1 de marzo de 2019, se distribuye a petición de la delegación del Uruguay.

**Artículo 7 Párrafo 6 Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante**

La Dirección Nacional de Aduanas gestiona indicadores de gestión desde el año 2010, entre ellos el indicador "Agilidad en los controles", que mide el porcentaje de Declaraciones Aduaneras (DUA) con un tiempo de despacho menor a 8 horas.

Fórmula de cálculo:  $(A/B)*100$  siendo A= DUA con tiempo de despacho menor a la meta definida de 8 horas y B = Total de DUA. Para el cálculo se consideran todos los DUA tanto de Importación, exportación y tránsito.

La fuente de información es el Sistema aduanero LUCIA y el cálculo del indicador se realiza en el Sistema de Gestión de Planificación Estratégica ISOKEY.

El resultado del indicador se publica en:

<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/19384/1/innova.front/tiempo-de-despacho.html>.

**Artículo 7 Párrafo 7 Medidas sobre Operador Económico Autorizado (Authorized operator)**



La figura del Operador Económico Calificado (OEC) en Uruguay fue prevista por el Artículo 148 de la Ley N° 19.149 de 16 de octubre de 2013. El Decreto N° 51/2014 del 28 de febrero de 2014 reglamentó el Programa de OEC como una herramienta para la facilitación del comercio internacional bajo un esquema de seguridad y confianza de la cadena de suministro internacional.

El programa de OEC cumple con los estándares establecidos en el Marco SAFE de la Organización Mundial de Aduanas. La participación en el Programa es de carácter voluntario y los trámites para obtener y/o mantener un Certificado OEC son gratuitos. La Dirección Nacional de Aduanas es la única autoridad pública competente en materia aduanera y como tal es la única autoridad certificadora OEC. El Certificado OEC tiene una validez de tres años, durante los cuales la Dirección Nacional de Aduanas verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos. Seis meses antes del vencimiento, el titular puede solicitar su renovación, lo que será evaluado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Son de gran importancia los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) firmados entre aduanas, los cuales están basados en el reconocimiento de sus programas de Operador Económico Autorizado. Uruguay firmó ARM con Brasil en 2016, Corea en 2017 y Perú 2018.

<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/15491/1/innova.front/operador-economico-calificado.html>.

---